SENADO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
RU 23647-S
02 NOVIEMBRE 2026 10:17 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: NGUILLEN

COMISION DE DEFENSA NACIONAL Y ORDEN INTERNO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen que aprueba la Proposición de Resolución Legislativa N° 00017-2026-2031-S, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de una unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

DICTAMEN

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL Y ORDEN INTERNO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2026-2027

Señor Presidente,

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional y Orden Interno del Senado, la Proposición de Resolución Legislativa 00017-2026-2031-S, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de una unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República; iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo.

En la Cuarta Sesión No Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional y Orden Interno del Senado, celebrada en la Provincia Constitucional del Callao el 29 de octubre de 2026, luego del análisis y debate correspondiente, se aprobó el dictamen por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los senadores Francisco Calisto Giampietri, Elard Melgar Valdez, Marco Miyashiro Arashiro, Serafín Andrés Luján, Hugo Ccahuana Aymachoque, Lourdes Alcorta Suero, Carlos Caballero León y Jaime Delgado Zegarra; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los senadores Karla Schaefer Cuculiza, Juan Carlos Del Águila Cárdenas y Víctor Cutipa Ccama.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por **UNANIMIDAD** de los senadores presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.

I. PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER CON LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

SENADO DE LA REPÚBLICA
Comisión de Defensa Nacional y Orden Interno

La presente resolución legislativa propone autorizar el ingreso y tránsito por aguas territoriales peruanas, de una unidad naval con su respectiva dotación de la Marina de la República de Corea, con armas de guerra, la que recalará en el Puerto del Callao del 24 al 27 de noviembre de 2026.

Dicho ingreso al territorio nacional se encuentra previsto en el marco del crucero de entrenamiento que realiza la Marina de la República de Corea. Cabe precisar que, se consideran tres días antes y tres días posteriores al arribo y zarpe al Puerto del Callao, respectivamente; debido al ingreso a aguas territoriales el 21 de noviembre de 2026 y su salida el 30 de noviembre de 2026, en caso de que la unidad presente retrasos ocasionados por condiciones meteorológicas adversas durante la navegación.

II. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1 Objetivo General

El objetivo general es incrementar los niveles de entrenamiento e interoperabilidad de nuestras Fuerzas Armadas, así como, afianzar los lazos de amistad, cooperación y reciprocidad con las Fuerzas Armadas de otros países.

2.2 Objetivo Específico

El objetivo específico es cumplir con los compromisos operativos adquiridos con antelación, los cuales se encuentran contenidos en un programa anual de actividades del sector Defensa.

Dentro de estos compromisos, la Marina de Guerra del Perú recibe visitas oficiales y no oficiales, protocolares y operacionales de unidades navales y de personal militar con armas de guerra de armadas extranjeras.

SENADO DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
Comisión de Defensa Nacional y Orden Interno

En el presente caso, la Marina de Guerra del Perú solicita el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de la unidad naval ROKS HANSANDO (ATH-81) y su dotación, que corresponde a la Marina de la República de Corea, en el marco de crucero de entrenamiento que realiza dicha marina.

III. SUMILLA DE OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

La proposición de resolución legislativa bajo análisis ha sido remitida por el Poder Ejecutiva con carácter de Urgencia, de conformidad a lo señalado en el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.

Considerando los plazos que tiene la Comisión de Defensa Nacional y Orden Interno del Senador para dictaminar y que la iniciativa fuera aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros en su sesión del 23 de octubre de 2026, se ha considerado no solicitar opiniones al Poder Ejecutivo.

Sin embargo, observamos de la exposición de motivos de la proposición recibida que, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, con Oficio N° 5979/42 opina favorablemente sobre la autorización de ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de la unidad naval ROKS HANSANDO (ATH-81) y su dotación de la Marina de la República de Corea, con armas de guerra, que recalará en el Puerto del Callao del 24 al 27 de noviembre de 2026, en el marco de crucero de entrenamiento que realiza dicha armada.

También señalan que, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico, con el Informe Legal N° 136-2026, considera legalmente viable el expedir la resolución legislativa que autorice el ingreso al territorio nacional de la mencionada unidad naval y su respectiva dotación, con armas de guerra; precisando que no afecta en forma alguna la soberanía nacional.

IV. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

SENADO DE LA REPÚBLICA * Comisión de Defensa Nacional y Orden Interno *

Durante el presente periodo anual de sesiones podemos mencionar como antecedente legislativo las propuestas de resolución legislativa siguientes:

PROPOSICIÓN DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA	APOBADA
00007-2026-2031-S	Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y de personal militar extranjero al territorio de la República del Perú Resolución Legislativa 32740 - publicada el 12.09.26	Junta Portavoces exonera de dictamen e incorpora en agenda del pleno del Senado 08.09.26
00014-2026-2031-S	Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de una unidad naval y de personal militar extranjero al territorio de la República del Perú	3ra. No ordinaria 22.10.26
00017-2026-2031--S	Resolución legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de una unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú	4ta. No Ordinaria 29.10.26

Es preciso señalar que la Proposición de Resolución Legislativa 00017-2026-2031-S fue presentada en el Área de Trámite Documentario del Senado de la República el 26 de octubre de 2026; el mismo que fuera decretado a la Comisión de Defensa Nacional y orden Interno del Senado; de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento del Senado.

Asimismo, en el periodo parlamentario 2021-2026 el Poder Ejecutivo presentó al Congreso de la República diversas iniciativas legislativas referidas al ingreso al territorio nacional de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra; las que se detallan a continuación:

SENADO DE LA REPÚBLICA * Comisión de Defensa Nacional y Orden Interno *

PROYECTO DE RL	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
00295/2021-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 31353, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 31350, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
4766/2022-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 31758, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
4875/2022-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 31737, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO POR AGUAS TERRITORIALES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ DE UNIDAD NAVAL Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA
5111/2022-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 31757, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE MEDIO AÉREOS, MEDIOS NÁUTICOS Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
5533/2022-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 31832, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
5551/2022-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 31845, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
5655/2023-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 31869, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNA UNIDAD NAVAL Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
5754/2023-PE	ARCHIVADO
5907/2023-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 31879, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE DOS UNIDADES

SENADO DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
Comisión de Defensa Nacional y Orden Interno

	NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
6416/2023-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 31942, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO POR AGUAS TERRITORIALES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ DE UNA UNIDAD NAVAL Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA
6553/2023-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 31963, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AURTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
7094/2023-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 31984, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
7096/2023-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 31985, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
7502/2023-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32001, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y REINGRESO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
7541/2023-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32010, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
7542/2023-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32015, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
7649/2023-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32014, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
7735/2023-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32021, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES

	NAVALES Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ2023-
7929/2023-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32093, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
7930/2023-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32052, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AURTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
8046/2023-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32061, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNIDADES NAVALES Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
8047/2023-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32066, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNIDADES NAVALES Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
8378/2023-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32111, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDAD NAVAL Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
8567/2024-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32112, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNIDAD NAVAL Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
8748/2024-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32116, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
8749/2024-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32117, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNIDADES NAVALES Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO

SENADO DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
Comisión de Defensa Nacional y Orden Interno

	CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
9250/2024-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32152, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
9307/2024-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32151, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA Y EQUIPO TRANSEÚNTE AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
9654/2024-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32214, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
10103/2024-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32284, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
10292/2024-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32283, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
10823/2024-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32306, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
11311/2024-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32397, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNIDADES NAVALES Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
11312/2024-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32398, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SENADO DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
Comisión de Defensa Nacional y Orden Interno

13436/2025-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32526, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
14126/2025-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32559, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.
14611/2025-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32627, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNIDADES FLUVIALES Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA
14819/2025-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32733, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNIDADES NAVALES, AERONAVES Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
14822/2025-PE	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 32728, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

V. EFECTO DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La Constitución Política establece en su artículo 102-A numeral 8 que, el Senado de la República debe prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna la soberanía. En el presente caso la Comandancia General de Operaciones del Pacífico señala que, el ingreso de la unidad naval y de su tripulación de la Marina de la República de Corea no afecta en forma alguna la soberanía nacional.

SENADO DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
Comisión de Defensa Nacional y Orden Interno

El Reglamento del Senado de la República en sus artículos 102 y 109 precisa que, las proposiciones legislativas de ingreso de tropas al territorio nacional son formuladas por la Presidencia de la República; lo que en el presente caso se cumple, ya que la propuesta bajo análisis ha sido presentada por el Poder Ejecutivo con la aprobación del Consejo de Ministros.

Asimismo, en el artículo 120 del mencionado reglamento contiene las reglas para que el Senado otorgue su consentimiento para el ingreso de las tropas extranjeras con armas de guerra al territorio nacional. Los requisitos son los siguientes: solicitud para el ingreso de tropas extranjeras con armas de guerra, presentada por el Presidente de la República, acompañada del acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros; especificando los motivos, la cantidad de personal militar, relación de equipos transeúntes, tiempo de permanencia em el territorio peruano y, de ser el caso, el carácter de urgencia.

En el caso de la proposición bajo estudio, cumple con todos los requisitos contenidos en el mencionado artículo reglamentario.

La Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada con las leyes 28899 y 30209, establece los requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República; los mismos que se cumplen en el presente caso.

El Decreto Legislativo 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, precisa como una de las funciones del sector Defensa, la promoción del fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en concordancia con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por ello, la propuesta en su exposición de motivos indica que, lo que se busca con estas actividades es afianzar los lazos de amistad, cooperación y reciprocidad con Fuerzas Armadas de otros países.

SENADO DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
Comisión de Defensa Nacional y Orden Interno

En cuanto al Decreto Supremo 013-2009-DE, Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú, precisa que, se consideran buques de guerra extranjeros los buques de las Marinas de Guerra o Armadas Extranjeras, de combate o auxiliares, las que están al servicio de gobiernos extranjeros, siempre que estén comandados por un oficial de la Marina de Guerra o Armada extranjera, o de la reserva naval en servicio activo, que figuren en el escalafón de su Marina de Guerra o Armada Extranjera y enarbolen el Pabellón Nacional, Jack e Insignia o gallardete del comandante de la Fuerza o jefe que lo comanda. En el caso de la unidad naval de la Marina de la República de Corea, cuenta con cuarenta y cuatro oficiales de dicha armada; cumpliendo así con lo dispuesto en el mencionado reglamento.

VI. IMPACTO DE LA FUTURA NORMA – ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta de resolución legislativa es una norma nueva, con vigencia temporal que busca afianzar los lazos de amistad, cooperación y reciprocidad con Fuerzas Armadas de otros países; para lo cual se llevará a cabo la visita del crucero de instrucción y entrenamiento de los cadetes de la Marina de la República de Corea.

La fórmula legal propuesta no se contrapone a las normas vigentes, ya que la misma se enmarca en los dispuesto en la Constitución Política, en el Reglamento del Senado, en la Ley 27856, en el Decreto Legislativo 1134 y en el Decreto Supremo 013-2009-DE.

Con relación al análisis de costo beneficio, el Poder Ejecutivo indica que, la Marina de Guerra del Perú asume los costos mínimos de operación que están considerados en su presupuesto institucional para el presente año; no demandando gastos adicionales al Tesoro Público.

Asimismo, considera que los beneficios están orientados al nivel de alistamiento, entrenamiento y capacidad de operación de las Fuerzas Armadas y de su personal; ya

SENADO DE LA REPÚBLICA
Comisión de Defensa Nacional y Orden Interno

que les permitirá obtener conocimiento de las nuevas técnicas aplicadas para este tipo de operaciones.

VII. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La propuesta de resolución legislativa enviada por el Poder Ejecutivo propone autorizar el ingreso y tránsito por el dominio marítimo de la República del Perú de la unidad naval ROKS"HANSANDO (ATH-81) de la Marina de la República de Corea con su respectiva tripulación y con armas de guerra; la cual recalará en el Puerto del Callao del 24 al 27 de noviembre de 2026, en el marco del crucero de entrenamiento que realiza la Marina de la República de Corea; para lo cual se tiene previsto que esta unidad naval ingrese al dominio marítimo el 21 de noviembre de 2026 y salga el 30 de noviembre de 2026.

Dicha propuesta está sustentada en los informes de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú y de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico; quienes no solo emiten opinión favorable, sino que precisan que esta actividad no afecta en forma alguna la soberanía nacional.

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional y Orden Interno del Senado, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 142 del Reglamento del Senado, aprueba con modificaciones, la Proposiciones de Resolución Legislativa 00017-2026-2031-S, con el siguiente texto sustitutorio:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SENADO DE LA REPÚBLICA
Mgr. ELMER GALO MELGAR VALDEZ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de la unidad naval ROKS Hansando (ATH-81) de la Marina de la República de Corea y su dotación, con armas de guerra, la cual recalará en el puerto del Callao del 24 al 27 de noviembre de 2026, en el marco del crucero de entrenamiento que realiza la Marina de la República de Corea, para lo cual tiene previsto ingresar al territorio nacional el 21 de noviembre y salir el 30 de noviembre de 2026; de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 102-A de la Constitución Política del Perú, en los artículos 3 y 4 de la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y en el artículo 17 del Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas Bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado por el Decreto Supremo 013-2009-DE, conforme a las especificaciones y objetivo que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

2.1. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de uno resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, modifique, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido en la presente resolución y se realice antes del ingreso por aguas territoriales de la República del Perú.

2.2. El ministro de Defensa presenta al Senado un informe luego de concluidas las actividades desarrolladas en el marco de la presente resolución legislativa.

Comuníquese a la Señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, 29 de octubre de 2026

SENADO DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
Comisión de Defensa Nacional y Orden Interno

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDAD NAVAL EXTRANJERA

UNIDAD NAVAL ROKS HANSANDO (ATH-81)	
OBJETIVO	Crucero de instrucción y entrenamiento de cadetes de la Marina de la República de Corea
LUGAR Y FECHA	Puerto del Callao, del 24 al 27 de noviembre de 2026
INGRESO / SALIDA DEL DOMINIO MARÍTIMO	Ingreso: 21 de noviembre de 2026 Salida: 30 de noviembre de 2026
TIEMPO DE PERMANENCIA	Diez días
PAÍS PARTICIPANTE	República de Corea
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Buque naval de entrenamiento
CANTIDAD DE UNIDADES	Una
CLASE Y TIPO DE BUQUE	ATH / buque de entrenamiento
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	ROKS Hansando / ATH-81
CANTIDAD DE PERSONAL	Cuatrocientos doce tripulantes: - cuarenta y cuatro oficiales - ciento cuarenta y cuatro cadetes - ciento doce miembros de tripulación - cincuenta y ocho personas de soporte logístico - cincuenta y cuatro personas de entidades de la República de Corea
DESPLAZAMIENTO	4.875 toneladas estándar 6.235 toneladas a plena carga
ESLORA	142.2 metros
MANGA	18.0 metros
CALADO	4.925 metros
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- Artillería 76 mm / cañón naval 40 mm

SENADO DE LA REPÚBLICA * Comisión de Defensa Nacional y Orden Interno * REPÚBLICA DEL PERÚ

	- Sistema de señuelos R-BOC (Rapid Bloom Off-board Chaff)
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	No indica
EMBARCACIONES	Un RHIB
SISTEMAS DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	HF, UHF, VHF / satelital

Dese cuenta.
Sala de sesiones de la comisión.
Lima, 26 de octubre de 2026

Francisco Calisto Giampietri
Presidente

Walter Gago Rodríguez
Vicepresidente

Elard Melgar Valdez
Secretario

Karla Schaefer Cuculiza

Juan Carlos Del Águila Cárdenas

Marco Miyashiro Arashiro

Dictamen que aprueba la Proposición de Resolución Legislativa N° 00017-2026-2031-S, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de una unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Serafín Andrés Luján

Hugo Ccahuana Aymachoque

Víctor Cutipa Ccama

Lourdes Alcorta Suero

Carlos Caballero León

Jaime Delgado Zegarra

SENADORES SUPLENTES

David Jiménez Heredia

Víctor Noriega Reátegui

Fernando Rospigliosi Capurro

Rafael Yamashiro Ore

Dictamen que aprueba la Proposición de Resolución Legislativa N° 00017-2026-2031-S, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de una unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Víctor Flores Ruiz

Carmen Juárez Gallegos

Silvana Robles Araujo

Alejandro Muñante Barrios

Juver Flores Suárez

Jorge Gavidia Rodríguez

Patricia Iturregui Byrne

Roger Astucuri Laura

Pablo López Chau Nava